



## CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CONSEJERIA ESPAÑOLA DE TURISMO EN SAO PAULO (BRASIL), CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir **UNA** plaza de la categoría de **Auxiliar**, por el sistema de acceso libre.  
  
Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el Anexo I.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de **Oposición**; con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.
- 1.3. Concluido el proceso selectivo, a los aspirantes seleccionados y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.
- 1.4. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en la sede del órgano de selección, en la Consejería Española de Turismo en Sao Paulo, en las sedes del Consulado General de España en São Paulo y el Consulado de España en Brasilia, web y sede de la Embajada de España en Brasilia; web y sede de las Agregadurías Comercial y Laboral en São Paulo; web y sede de los Institutos Cervantes del país; web y sede de los Centros culturales y Casas de España en São Paulo; en la página web oficial de TURESPAÑA [www.tourspain.es](http://www.tourspain.es), así como en los medios de comunicación en los que sea posible y permitan la mayor difusión de la convocatoria, y el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).

#### 2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes **deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo**, los siguientes requisitos de participación:





2.1.1. **Edad:** Tener cumplidos, al menos, 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.

2.1.2. **Titulación:** Estar en posesión del título que se indica en el anexo I, o equivalente.

2.1.3. **Compatibilidad Funcional:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca. Para su justificación, el aspirante propuesto para su contratación deberá aportar el Anexo VI adjunto a esta convocatoria.

2.1.4. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Para su justificación, el aspirante propuesto para su contratación deberá aportar el anexo V, adjunto a esta Convocatoria.

2.1.5. **Otros requisitos:** dominio tanto del portugués, como del español, hablados y escritos.

2.1.6. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

2.2. Los candidatos que no tengan la nacionalidad del país donde se convoca la plaza, Brasil, deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Brasil en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y dicho permiso o autorización deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en los lugares y medios señalados en la base 1.4.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en la sede del Escritorio de Turismo da Embaixada da España no Brasil (Rua Joaquim Floriano 413; conj. 52; 04534-011 – São Paulo – Brasil), en la forma establecida en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria**, y se deberán dirigir a la siguiente dirección: **Escritorio de Turismo da Embaixada da España no Brasil (Rua Joaquim Floriano 413; conj. 52; 04534-011 – São Paulo – Brasil).**

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://administracion.gob.es> siendo el organismo destinatario de estas solicitudes Escritorio de Turismo da Embaixada da España no Brasil (Rua Joaquim Floriano 413; conj. 52; 04534-011 – São Paulo – Brasil)





Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo.

En caso de que la solicitud se presente por correo o en algún registro público distinto de éste (Escritorio de Turismo da Embaixada da España no Brasil), se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la dirección de correo ([Vanessa.yamamoto@tourspain.es](mailto:Vanessa.yamamoto@tourspain.es)), incluyendo escaneado el Anexo III, con el correspondiente sello de entrada y el documento de identidad o pasaporte.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

3.3. A la solicitud se acompañará:

- **Copia auténtica del Documento de Identidad o Pasaporte.**
- **Documentación que acredite tener permiso de residencia y trabajo en el Brasil, en los términos de la base 2.2.**

La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente y con indicación de las causas de exclusión y número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará, al menos, en la página web de la Consejería de Turismo, en las sedes de la Consejería Económico y Comercial en San Pablo, del Consulado General de España en San Pablo, y de la propia Consejería de Turismo en San Pablo.

Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### 5. Órgano de selección

5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV.





- 5.2. El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa con algún interesado.
- Tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años relación de servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

- 5.4. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en el **Escritorio de Turismo da Embaixada da España no Brasil (Rua Joaquim Floriano 413; conj. 52; 04534-011 – São Paulo – Brasil.**

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Los exámenes se realizarán preferentemente de forma telemática, si bien, asimismo, podrán realizarse de forma presencial a criterio del órgano de selección.





- 6.2. Concluidos cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el órgano de selección hará pública, en el lugar o lugares indicados en el apartado 1.4, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.3. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizada la fase de oposición, el Presidente del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes, que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, por orden de puntuación.
- 7.2. Dicha relación se publicará en el centro donde radiquen las plazas convocadas, así como en cuantos lugares y medios se consideren oportunos, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria:
  - Copia auténtica del título exigido en la base 2.
  - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo V.
  - Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI.
  - Otros (solo en el caso de que no aparezcan en la base 3.3 de la convocatoria correspondiente).
- 7.3. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.
- 7.4. En el caso de puestos de trabajo cubiertos mediante contrato laboral en los que se haya aplicado la preferencia del criterio de desempate para cónyuge o pareja de hecho, recogido en el artículo 60.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del servicio Exterior del estado, la duración del contrato quedará supeditada a la permanencia del cónyuge o pareja de hecho en su destino en el exterior.
- 7.5. Hasta que no quede formalizado el contrato, los aspirantes no tendrá derecho a percepción económica alguna.
- 7.6. El aspirante contratado deberá cumplir un periodo de prueba de **tres meses** durante el que serán evaluados por el jefe de la unidad de destino.





- 7.7. En el caso de que el candidato no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.8. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de **Brasil**.
- 7.9. Los candidatos que hubieran superado el proceso selectivo y no hubieran obtenido plaza, podrán ser propuestos para otras vacantes de idéntica categoría laboral y retribución anual bruta que se produjera en la Consejería convocante durante el periodo de validez del correspondiente cupo, y con cargo al mismo, debiendo ser llamados por orden de lista de puntuación (de mayor a menor) y con las reglas de los desempates que establecen las bases, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos para la contratación.

## 8. Norma Final

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y TURISMO  
P.D. Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero (BOE del 11.02.2021)  
EL DIRECTOR GENERAL DE TURESPAÑA

Miguel Ángel Sanz Castedo





**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PLAZAS**

Categoría Profesional: **AUXILIAR**

Nº de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Duración del contrato
1	Educación Secundaria o equivalente	<p><b>Investigación de mercados y elaboración de estudios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento de la conectividad.</li> <li>• Realización de seguimiento y estudio de posicionamiento de España con respecto a sus competidores, en el mercado brasileño.</li> <li>• Seguimiento de las métricas de análisis de redes sociales, boletines de noticias y portal spain.info (de las personas que acceden desde Brasil).</li> <li>• Realización de los estudios de mercado, notas de seguimiento del mercado, etc.</li> </ul> <p><b>Promoción por medios online:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de las redes sociales Facebook y LinkedIn u otras.</li> <li>• Gestión de la página de la Oficina del portal spain.info</li> <li>• Diseño y gestión técnica de las campañas online tanto con medio propios, como con medios pagados, como cooperativas con socios del mercado en su aspecto técnico. Seguimiento y evaluación de sus resultados.</li> <li>• Boletín de noticias al público y boletín de noticias al sector.</li> </ul> <p><b>Gestión de herramientas informáticas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión del CRM.</li> <li>• Gestión y seguimiento del programa formativo online, Spain Specialist Program, y atención a los usuarios del programa.</li> <li>• Gestión de eventos online organizados por Turespaña (workshops, seminarios, etcétera).</li> <li>• Mantenimiento de las bases de datos.</li> </ul>	<b>41.375,89</b> dólares USA anuales brutos, por todos los conceptos, incluidos en su caso, las pagas extraordinarias y/o los específicos contemplados en la normativa local	Fijo





	<b>Otras</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Seguimiento y control de los indicadores de la ejecución del Plan Operativo Anual.</li><li>• Preparación de presentaciones o de piezas audiovisuales, para el sector español y el brasileño.</li><li>• Preparación de contenidos.</li><li>• Apoyo en la organización de ferias y eventos con el sector turístico y otras actividades promocionales de la OET.</li><li>• Atención al público. Atención al buzón oficial de la Oficina.</li></ul>		
--	--	--	--





## ANEXO II

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE, PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR, EN LA CONSEJERÍA ESPAÑOLA DE TURISMO EN SAN PABLO (BRASIL).

#### I. PROCESO SELECTIVO PARA

El proceso selectivo consistirá en una oposición con los ejercicios que se detallan a continuación. El contenido y el sentido de las preguntas que se formulen en estos ejercicios guardará relación con las funciones del puesto de trabajo, según figuran en el Anexo I, así como en el contenido de los siguientes textos que estarán disponibles en la página Web oficial del Organismo:

- *Manual de la gestión económico-administrativa de las Consejerías Españolas de Turismo o, en su defecto, aquellos apartados que resulten relevantes del mismo para las funciones a desempeñar por el adjudicatario de la plaza.*
  - *Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Turismo de España y se modifica parcialmente el Real Decreto 344/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.*
  - *Plan Estratégico de Marketing de Turespaña 2021-2024*
  - *Informe de Mercado correspondiente a los países en los que actúe la Consejería.*
  - *Resolución por la que se aprueba el Código Ético y de conducta del Instituto de Turismo de España.*
  - *Real Decreto 247/2024, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos.*
- **Prueba de conocimiento** de los idiomas español y portugués.

La prueba de idioma tendrá una duración máxima de **180 minutos** y consistirá en las siguientes pruebas.

- **Prueba de comprensión lectora:** A los candidatos naturales de países hispanohablantes, se les proporcionará un texto en lengua portuguesa cuyo contenido deberá resumir en lengua española en un tiempo no mayor a 30 minutos. A los candidatos naturales de países luso hablantes, se les





proporcionará un texto en lengua española cuyo contenido deberá resumir en lengua portuguesa en un tiempo no mayor a 30 minutos. A los candidatos naturales de países de terceras lenguas se les proporcionará, primero, un texto en lengua española cuyo contenido deberá resumir en lengua portuguesa en un tiempo no mayor a 30 minutos y posteriormente un texto en lengua española cuyo contenido deberá resumir en lengua portuguesa en un tiempo no mayor a 30 minutos.

- **Prueba de comprensión auditiva:** Se reproducirá dos veces una grabación de un máximo de 15 minutos en:
  - En lengua portuguesa, a los candidatos naturales de países hispanohablantes, que el candidato deberá resumir en lengua española en un tiempo no mayor a 60 minutos, tras finalizar la segunda reproducción de la grabación (durante la cual el candidato podrá tomar las notas que considere oportunas).
  - En lengua española, a los candidatos naturales de países luso hablantes, que el candidato deberá resumir en lengua portuguesa en un tiempo no mayor a 60 minutos tras finalizar la segunda reproducción de la grabación (durante la cual el candidato podrá tomar las notas que considere oportunas).
  - Primero en lengua española y después en portuguesa a los candidatos naturales de terceros países que el candidato deberá resumir, en cada caso, en un tiempo no mayor a 60 minutos tras finalizar la segunda reproducción de cada grabación (durante cada una de las cuales el candidato podrá tomar las notas que considere oportunas).
- **Prueba de escritura:** Los candidatos deberán redactar un escrito (documento, informe, memoria, correo electrónico, etc.) en la lengua portuguesa, españolas o primero portuguesa y después española, según el país del que sea natural en función a la situación hipotética, laboral que se plantee en el enunciado, siendo evaluables la claridad, la formalidad y la precisión. La duración de esta prueba no podrá ser mayor que 90 minutos.

- **Prueba práctica.** La prueba práctica cuenta con dos fases.





- **Primera fase:** Los candidatos deberán resolver un supuesto práctico cuyo contenido versará sobre la adecuación de los conocimientos y capacidades de los aspirantes para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria y los materiales que se han señalado más arriba. La duración máxima será de 90 minutos. Esta prueba podrá realizarse por medios informáticos, así como con materiales de apoyo y consulta que serán proporcionados por el Tribunal el día de la prueba.
  
- **Segunda fase:** consistirá en una prueba oral en la que los candidatos podrán exponer y defender ante el Tribunal la solución que han dado al supuesto práctico. Los miembros del Tribunal podrán plantear preguntas a los candidatos, así como solicitarles que las respondan oralmente en lengua española o en la lengua de la prueba con el fin de poder analizar la claridad en la exposición, la precisión en el uso de la terminología y la fluidez en los diferentes idiomas, entre otros conceptos. El tiempo máximo de duración de esta prueba será de 40 minutos para la exposición y defensa por parte del candidato y hasta 20 minutos máximo para que los miembros del tribunal puedan plantear sus preguntas.

Cada una de las pruebas puntuará de **0 a 10** puntos, siendo necesario un mínimo de **5** puntos para pasar a la siguiente.

La nota de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica.
- 2.- Mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimiento de idiomas.
- 3.- El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CONSEJERÍA ESPAÑOLA DE TURISMO EN SAO PAULO (BRASIL), CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR**

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE.....
DIRECCIÓN (calle, avda., puesto) .....
Nº .....PISO..... LOCALIDAD.....
PAÍS..... TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO.....
FECHA DE NACIMIENTO.....PAIS DE NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....
DISCAPACIDAD EN SU CASO.....ADAPTACION SOLICITADA .....

**DATOS PROFESIONALES**

*Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):*

**TITULACIÓN ACADÉMICA**

--

**MÉRITOS PROFESIONALES**

Experiencia en idéntica categoría		
<i>Denominación Puesto</i>	<i>Empresa u Organismo Público</i>	<i>Periodo trabajado (meses, días, años)</i>
Experiencia en puestos de trabajo similares		
<i>Denominación Puesto</i>	<i>Empresa u Organismo Público</i>	<i>Periodo trabajado (meses, días, años)</i>

**MÉRITOS FORMATIVOS**

<i>Otras titulaciones o especialidades</i>
<i>(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)</i>

En.....a.....de..... de 2024  
(Firma)

Escritorio de Turismo da Embaixada da España no Brasil (Rua Joaquim Floriano 413; conj. 52; 04534-011 – São Paulo – Brasil).





#### **ANEXO IV**

#### **ÓRGANO DE SELECCIÓN**

##### **PRESIDENTE:**

Miguel Nieto-Sandoval San Segundo, Consejero de Turismo en Sao Paulo, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

##### **SECRETARIA:**

Elvira Viedma Contreras, empleada laboral de la OET de Sao Paulo, con categoría de Administrativo

##### **VOCAL:**

Alberto Reguera, Jefe Adjunto de Departamento en la Oficina Económica y Comercial de España en Sao Paulo, empleado laboral.

#### **SUPLENTE**

##### **PRESIDENTE:**

Urbano Murillo García, Consejero Económico y Comercial en Sao Paulo; funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

##### **SECRETARIA:**

Vanessa May Yamamoto, empleada laboral de la OET de Sao Paulo, con categoría de Auxiliar Administrativo.

##### **VOCAL:**

Viviane de Oliveira Simao; empleada laboral de la OET de Sao Paulo, con categoría de Auxiliar Administrativo.





## ANEXO V

D./D<sup>a</sup>

Con documento de identidad número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral fijo, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a, ni hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida en Brasil y (consignar también el país del declarante) el acceso al empleo público en los mismos términos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.:





## ANEXO VI

D./D<sup>a</sup>

Con documento de identidad número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral fijo, con la categoría de Auxiliar, en la Consejería Española de Turismo en San Pablo (Brasil) que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.:

